



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 044 de 2025

“Por la cual se modifica el Artículo Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución 075 de 2010”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital No. 026 de 1994, la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 26 de 1994 se creó el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP y mediante la resolución 001 del 2000 se establece el objetivo misional del Instituto que establece que el Instituto trabajara por la calidad de la educación en el Distrito Capital. Es una entidad que tiene entre sus objetivos: promover coordinar y desarrollar investigaciones que incidan en la calidad de la educación básica y media, desarrollar formas innovadoras para la capacitación de maestros y adelantar tareas de formación y capacitación de docentes.

Que mediante la Resolución 075 de 2010 se creó el Comité Asesor Académico del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, como una instancia para la discusión y evaluación de los proyectos de investigación e innovación del Instituto y sus resultados.

Que el IDEP es parte de las instituciones que conforman el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi) de Bogotá Distrito Capital. Este ecosistema es el entorno colaborativo que promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Distrito.

Que en el marco del fomento de la ciencia, tecnología e innovación de Bogotá Distrito Capital, se encuentra vigente el CONPES 04 “Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2038” cuyo objetivo general es “Fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación CT+I, entendido como el conjunto de redes de agentes públicos, privados y educacionales que interactúan en un territorio específico, aprovechando una infraestructura particular para los propósitos de adaptar, generar y/o difundir innovaciones tecnológicas. Para cumplir con este propósito, la Política establece tres objetivos específicos; de estos objetivos, dentro de los cuales el IDEP aporta de manera particular a aquel orientado a consolidar a la educación y la investigación con enfoque al desarrollo de capacidades endógenas en ciencia, tecnología e innovación.

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, fue reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) como centro

RESOLUCIÓN No. 044 de 2025

“Por la cual se modifica el Artículo Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución 075 de 2010”

de investigación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), mediante la Resolución 0686 de 2024. Este reconocimiento visibiliza al IDEP como uno de los actores del SNCTel a escala nacional.

Que este reconocimiento del IDEP visibiliza y posiciona a la institución, en el ámbito nacional, como parte de los actores del SNCTel y con ello se favorece la colaboración y cooperación para la investigación, el fortalecimiento de capacidades, alinearse con las prioridades nacionales y sectoriales de investigación e innovación del país y fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento, incluyendo los producidos por maestros, maestras y directivos docentes del Distrito Capital, para contribuir desde ello a la transformación pedagógica.

Que se hace necesaria la modificación de los integrantes, las funciones y algunos aspectos del Comité Asesor Académico del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP con el fin de cumplir con su misionalidad y aportar a la consolidación de la ciencia, la tecnología y la innovación como fuente para desarrollo económico, social, educativo, ambiental y cultural a escala distrital y nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo Primero de la Resolución 075 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Créese el comité asesor Académico del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, serán integrantes del Comité Asesor:

- 1) Subdirector(a) General Académica, quien lo presidirá
- 2) Asesor 105-03
- 3) Asesores 105-02
- 4) Profesional Especializado 222-07 de la Subdirección Académica
- 5) Profesional Especializado 222-06 de la Subdirección Académica
- 6) Profesionales Especializados 222-05 de la Subdirección Académica
- 7) Profesional Especializado 222-03 de la Subdirección Académica
- 8) Profesionales Universitarios 219-01

El Profesional Especializado 222-07 de la Subdirección Académica, o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité Asesor Académico.

RESOLUCIÓN No. 044 de 2025

“Por la cual se modifica el Artículo Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución 075 de 2010”

PARÁGRAFO: Para el análisis de ternas específicos, El Subdirector(a) Académico podrá convocar a expertos, a los contratistas del Instituto, a funcionarios de otras entidades y, en general a las personas cuya participación se considere necesaria.

ARTÍCULO 2º Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 075 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIA Y SESIONES DEL COMITÉ. La convocatoria a las sesiones del Comité Asesor Académico se efectuará con siete (7) días calendario de antelación, mediante correo electrónico suscrito por quien ejerza la secretaría técnica.

El Comité Asesor Académico sesionará una vez mensualmente de manera ordinaria.

Las deliberaciones de los miembros del comité tendrán el carácter de recomendaciones tanto para la Subdirección Académica como para la Dirección del IDEP.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 075 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR ACADÉMICO.

Son funciones del Comité Asesor Académico del IDEP:

1. Ser una instancia de discusión académica para el fortalecimiento de los proyectos misionales del IDEP.
2. Socializar y discutir avances y resultados de los diferentes proyectos misionales.
3. Formular recomendaciones y sugerencias para el uso, socialización y apropiación social del conocimiento producido por el IDEP.
4. Generar recomendaciones para orientar, reorientar y tomar decisiones sobre los procesos y proyectos del Instituto y aportar en la toma de decisiones de la política educativa de la ciudad.
5. Definir las estrategias de divulgación de los proyectos misionales desarrollados por el IDEP.
6. Contribuir en la planeación relacionada con los procesos estratégicos misionales
7. Realizar recomendaciones en materia de publicaciones académicas de interés general para el magisterio y de divulgación de los resultados de los proyectos misionales adelantados por el Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 044 de 2025

"Por la cual se modifica el Artículo Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución 075 de 2010"

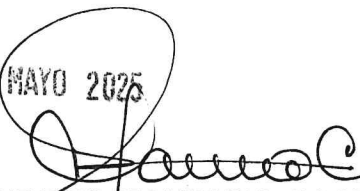
ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones de la Resolución 075 de 2010 continúan vigentes y sin modificaciones.

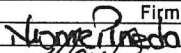
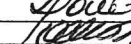
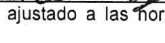
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

27 MAYO 2025


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Nisme Yurany Pineda Báez – Subdirectora Académica	
Revisó	Mauricio Antonio Pava Linares – Jefe de la Oficina Jurídica	
Elaboró	Ana Alexandra Diaz Najer – Profesional Especializada (E) 222-07	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		